



Rehabilitación de edificios

La Consejería ha publicado la [Orden de 21 de diciembre de 2020](#), por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Abierto plazo de solicitud hasta 2 de marzo de 2021, inclusive.

Las subvenciones para la rehabilitación de edificios tienen por objeto fomentar la rehabilitación de edificios con deficiencias básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética, cuyas bases reguladoras se aprobaron mediante [Orden de 14 de enero de 2019](#), respondiendo su contenido a unas [CARACTERÍSTICAS GENERALES](#).

Convocatoria 2020

Presentación de solicitudes

Desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el 2 de marzo de 2021, inclusive, las comunidades de propietarios interesadas en acogerse a las subvenciones para la rehabilitación de edificios, mediante su representante legal, han podido presentar su solicitud ajustándose al [anexo I](#) y adjuntando el informe técnico (recogido en el apartado de 'Requisitos' de la web de características generales).

Para ello, se ha elaborado un [Tutorial](#) junto con una [Herramienta de toma de datos](#) que facilitan y ayudan a la cumplimentación de la solicitud.

Subsanación de solicitudes

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publica el **Listado del acuerdo de subsanación** con aquellas solicitudes que han de **completar datos imprescindibles** para su continuación en el procedimiento, dándoles un **plazo de 10 días** para que realicen esta subsanación:

- [Listados de acuerdo de subsanación por provincia](#).

En caso de que proceda la subsanación de la solicitud:

- Las comunidades de propietarios utilizarán el formulario [anexo I](#) (**marcando la casilla subsanación**) para llevar a cabo las subsanaciones indicadas y poder continuar en el procedimiento.
- En '[Cómo realizar el trámite](#)' del Catálogo de Procedimientos y Servicios del trámite correspondiente, se explica cómo puede realizarse la presentación de la subsanación de la solicitud.

Tras la finalización del plazo de subsanación de solicitudes, se publica el **Listado de solicitudes desistidas** por falta de subsanación o subsanación incorrecta de la solicitud:

- [Listados de solicitudes desistidas por provincia](#).

Aceptación de la subvención y aportación de documentación

Una vez analizadas las solicitudes admitidas definitivamente se publica el **Listado de beneficiarios provisionales y suplentes** con las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación según la

autobaremación realizada. El número de beneficiarios provisionales incluidos en este listado está limitado por las disponibilidades presupuestarias. Por ello, también se incluyen a los beneficiarios suplentes por si alguno de los anteriores no continúa en el proceso.

- [Listados de beneficiarios provisionales y suplentes por provincia.](#)

Para realizar este procedimiento, se ha elaborado el siguiente **tutorial**:

- [Tutorial para la cumplimentación del formulario de alegaciones/aceptación y presentación de documentos \(anexo II\) de subvenciones para la rehabilitación de edificios.](#)

Tras la publicación del Listado de beneficiarios provisionales y suplentes, **las comunidades de propietarios beneficiarias provisionales y suplentes**, en el plazo de **10 días**, pueden:

- Utilizando el formulario [anexo II](#), realizar las **alegaciones** que estimen pertinentes y comunicar su **aceptación** a la subvención propuesta, adjuntando la [documentación correspondiente](#) para la comprobación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de la solicitud y de la puntuación autoasignada.
- En '[Cómo realizar el trámite](#)' del Catálogo de Procedimientos y Servicios del trámite correspondiente, se explica como puede realizarse la presentación del anexo II y la documentación acreditativa.

En el siguiente cuadro, se resume lo anteriormente indicado:

| Estado de la convocatoria | Obligaciones de las personas interesadas | Plazo | Organismo receptor |
|------------------------------------|---|---|--|
| Solicitud | Entrega del formulario anexo I e informe técnico | 2 meses desde el día siguiente de la publicación de la Orden de convocatoria | Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico |
| Subsanación | Entrega del formulario anexo I subsanado y, en su caso, informe técnico | 10 días hábiles desde la publicación de listado del acuerdo de subsanación | |
| Aportación de documentación | Entrega del formulario anexo II y documentación acreditativa | 10 días hábiles desde la publicación de listado de personas beneficiarias provisionales | |

Resolución de la concesión de la subvención

Una vez analizadas las alegaciones presentadas y comprobada la documentación aportada, se publicará la Resolución de la concesión de subvenciones con el **Listado de beneficiarios definitivos** con las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación:

- [Listados de beneficiarios definitivos por provincia.](#)

Obligaciones de las comunidades de propietarios beneficiarias

Las comunidades de propietarios que resulten beneficiarias de las subvenciones tendrán una serie de [obligaciones generales](#) en relación a la ejecución del proyecto, justificación y comprobación por parte del órgano concedentes.

Asimismo, tendrán que cumplir una serie de **obligaciones específicas** según el estado de las obras y el pago de las subvenciones:

- [Inicio de obras.](#)
- [Ejecución de obras.](#)
- [Finalización de obras.](#)
- [Abono y justificación.](#)

Documentos de ayuda

- [Modelo de Declaración Responsable de Propietarios \(pdf\).](#)
- [Modelo de Acta de la Junta de Propietarios \(pdf\).](#)
- [Tutorial para la cumplimentación del formulario de solicitud \(anexo I\) de subvenciones para la rehabilitación de edificios.](#)
- [Herramienta de toma de datos para la cumplimentación del formulario de solicitud \(anexo I\) de subvenciones para la rehabilitación de edificios.](#)
- [Tutorial para la cumplimentación del formulario de alegaciones/aceptación y presentación de documentos \(anexo II\) de subvenciones para la rehabilitación de edificios.](#)
- [Modelo de informe técnico \(pdf\).](#)
- [Modelo de cartel de obra \(odp\).](#)
- [Diagrama de tramitación \(pdf\).](#)

Más información

- [Alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. Ficha de terceros para abono subvenciones.](#)
- [Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.](#)

Normativa

En el apartado de [Normativa](#) del Catálogo de Procedimientos y Servicios del trámite correspondiente, se recoge la normativa específica que afecta al procedimiento.